

Los trabajadores del sector hostelero, los menos favorecidos por la Ley Antitabaco

Esta monografía de la Sociedad Española de Epidemiología analiza el efecto de la Ley de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo en la población general y en grupos específicos, y concluye que sus efectos han sido desequilibrados, tanto desde el punto de vista geográfico como en lo que respecta a los diferentes sectores laborales. La situación más desfavorable se registra en la hostelería, cuyos trabajadores todavía sufren un grado de exposición muy alto al humo ambiental del tabaco.



NEBOT, M. Y FERNÁNDEZ, E.
EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA LEY DE MEDIDAS SANITARIAS FRENTE AL TABAQUISMO. BARCELONA, SOCIEDAD ESPAÑOLA DE EPIDEMIOLOGÍA, 43 PÁGS., 2009.

Han pasado más de cuatro años desde la entrada en vigor de la Ley 28/2005 de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo, conocida principalmente por la regulación del consumo en los espacios públicos cerrados, pero que también limita la venta de tabaco y regula la publicidad, la promoción y el patrocinio. En este contexto, el Grupo de Trabajo sobre Tabaquismo de la Sociedad Española de Epidemiología ha realizado una monografía sobre el efecto de esta ley, con el objetivo de presentar y analizar los principales resultados de los estudios que han evaluado sus diferentes ámbitos de actuación.

Al margen de la introducción y las conclusiones generales, el estudio se divide en seis capítulos, que desgranar la incidencia de la ley en diferentes ámbitos. En primer lugar, se analiza la percepción de la norma por parte de la ciudadanía. Es de sobra conocido que las medidas que, de alguna manera, regulan el consumo de tabaco reciben escasos apoyos en ciertos sectores de la población, especialmente entre las personas fumadoras y en algunos colectivos empresariales. Varios estudios de ámbito nacional han evaluado dichas actitudes, igual que lo han hecho las encuestas del Eurobarómetro, y los resultados muestran, en general, una gran aceptación de la ley antes de su entrada en vigor, y un incremento de esa buena disposición a corto y medio plazo. Según la última encuesta mencionada, en 2005 el 58% de las personas encuestadas se manifestaban totalmente a favor de la prohibición de fumar en oficinas y otros lugares de trabajo cerrados; el 48% estaba completamente a favor de la prohibición en restaurantes; y el 42%, en bares, *pubs* y clubes. Este apoyo se mantuvo o aumentó ligeramente dos años después de que se instaurara la Ley 28/2005. Las personas fumadoras son las más reticentes ante ella, pero los datos muestran también un incremento de la aceptación en este colectivo. Según los autores, deberían proponerse actividades específicas de concienciación para aumentar todavía más ese apoyo social.

Otro de los capítulos del estudio está dedicado a la incidencia de la ley en el consumo de tabaco. Según los autores, la restricción del consumo en espacios cerrados, además de evitar los daños asociados a la exposición al humo ambiental, estimula a las personas fumadoras a disminuir o dejar el consumo. Además, estas políticas proyectan una imagen negativa del tabaco y fortalecen las normas sociales que afirman que fumar no es aceptable, algo que los autores del estudio consideran una herramienta efectiva para prevenir el consumo de cigarrillos en la adolescencia. Sin embargo, los resultados de las diversas investigaciones consultadas no indican que las recientes regulaciones hayan tenido un efecto directo sobre el consumo, y el descenso en la prevalencia de las personas fumadoras y en el número de cigarrillos consumidos refleja, más bien, que continúa la evolución a corto y medio plazo observada antes de que la norma entrara en vigor.

La monografía se preocupa también por el efecto en la exposición al humo ambiental del tabaco. Los datos sugieren que las reducciones más importantes se han producido en los lugares de trabajo en los que la ley prohíbe totalmente el consumo, pero que la exposición sigue siendo muy alta en los locales de hostelería en los que se permite fumar, ya sea en todo el recinto, o en zonas habilitadas para ello. En España, los estudios sobre la mortalidad atribuible al consumo de tabaco confirman una tendencia decreciente en los últimos años, con un recorte especialmente en los hombres.

Uno de los aspectos más importante de la ley es su incidencia sobre la salud, y por ello este documento analiza también estudios sobre la salud de la población general y la del personal de hostelería en particular. El objetivo es que la normativa tenga un efecto a corto plazo sobre la mortalidad y la morbilidad cardiovascular y respiratoria asociadas al tabaquismo, y que, a largo plazo, actúe sobre la mortalidad y la morbilidad por enfermedades respiratorias o cáncer. Una de las formas más utilizadas para valorar el efecto de las regulaciones del consumo de tabaco en la salud de la población a corto plazo es el estudio de los ingresos hospitalarios por infarto agudo de miocardio y otras enfermedades coronarias. Los autores indican, a este respecto, que en una revisión de ocho estudios realizada por la Agencia Internacional de Investigación del Cáncer (IARC), se observó una reducción de los ingresos en hospitales de entre un 8% y un 40% tras aplicar diferentes regulaciones del consumo de tabaco.

El estudio del personal de hostelería es muy relevante, puesto que la prohibición del consumo en los lugares de trabajo tiene en bares y restaurantes –y la hostelería en general– una excepción. Además, se trata del gremio con mayor exposición al humo ambiental del tabaco. Los estudios indican que el efecto en la salud del personal del sector de la

hostelería ha sido heterogéneo, dependiendo del tipo de regulación del establecimiento en el que trabajan: los profesionales no fumadores que trabajan en locales con prohibición total de fumar presentan una mejora en su salud respiratoria; no así quienes trabajan en establecimientos donde se permite fumar, tanto si es sólo en zonas habilitadas como en todo el local. Por ello, los autores de este informe consideran que las políticas de espacios sin humo, para una mayor efectividad, no deberían contemplar excepciones como la que se da en el caso de la hostelería.

Se analizan también las consecuencias económicas de la ley, mediante investigaciones internacionales y trabajos sobre el sector hostelero español. Así, de acuerdo con los resultados de un estudio que ha utilizado datos nacionales sobre el volumen de negocio y la ocupación en restaurantes y establecimientos de bebidas antes y después de la implantación de la Ley 28/2005, no existe un efecto estadísticamente significativo entre esas variables y el cambio legislativo. La ocupación en restaurantes aumentó, sobre todo a partir de 2004, y la de los establecimientos de bebidas se mantuvo en ese periodo. Por lo tanto, y según los estudios analizados, la ley no ha tenido ningún efecto negativo sobre el volumen de negocio, ni sobre el número de ocupados del sector, al igual que no lo han tenido otras leyes más estrictas implantadas en algunos países europeos, y que los autores consideran más efectivas.

Por último, la evaluación hace referencia a uno de los aspectos fundamentales en la aplicación de la ley: su cumplimiento. Las principales responsables de que la norma se cumpla son las comunidades autónomas, que tienen la facultad de inspección y sanción. Los autores afirman que, en el primer año de la ley, surgieron dudas sobre cómo debía aplicarse, por lo que se plantearon diferentes campañas informativas en centros de trabajo y otros establecimientos donde su puesta en marcha parecía más conflictiva. También se ha dado una notable confusión respecto a las competencias de los diferentes niveles de la administración pública, y la actitud ante la acción inspectora por parte de las comunidades autónomas ha sido enormemente variable.

Aun así, pocos estudios han evaluado el cumplimiento de la Ley 28/2005. Según los autores del presente informe, en el primer año de vigencia (2006) se llevaron a cabo más de 15.800 inspecciones, pero sólo el 3,7% derivaron en sanciones, aplicadas en su mayoría al sector hostelero. La Comunidad de Madrid es el territorio que más denuncias ha registrado en un año, seguido por Cataluña, Asturias, Andalucía y Castilla-La Mancha. En cuanto al número de inspecciones, destaca Cataluña, y Asturias fue la comunidad con el mayor volumen de expedientes que terminaron en sanciones. Estos resultados ponen de manifiesto la gran variabilidad que existe entre las comunidades autónomas, tanto

en lo que respecta al cumplimiento de la norma como en los criterios empleados y la severidad de las inspecciones, y hacen necesaria una reflexión acerca del compromiso de las administraciones públicas en el cumplimiento de la ley.

Prevalencia del consumo de tabaco y mortalidad atribuible a esta causa. Situación anterior a la Ley Antitabaco (2001-2002) y escenario hipotético tras su aplicación (2010)

	Prevalencia			Mortalidad*
	Fumadores (%)	Ex fumadores (%)	Nunca fumadores (%)	
Antes de la Ley (2001-2002)				
Hombres 35-64 años	47,6	26,9	25,5	11,512
Hombres > 64 años	19,2	53,1	27,8	29,912
Mujeres 35-64 años	27,5	11,8	60,8	1,659
Mujeres > 64 años	2,2	3,1	94,7	2,253
Después de la Ley (2010)				
Hombres 35-64 años	38,1	36,4	25,5	11,148
Hombres > 64 años	15,4	56,8	27,8	29,214
Mujeres 35-64 años	22,0	17,2	60,8	1,543
Mujeres > 64 años	1,8	3,6	94,7	2,080

* Mortalidad por enfermedades cardiovasculares, respiratorias y cancerígenas relacionadas con el tabaco, calculada a partir de las tasas de mortalidad de 2001.

Variación de la exposición al humo de tabaco en locales de hostelería antes y después de la Ley 28/2005, según la tipología de los locales. España, 2005-2006 (%)

Tipología	Marcador	Variación
Restaurantes donde se prohíbe fumar	Nicotina ambiental	-96,7*
	Cotina en saliva de trabajadores	-63,7*
Restaurantes donde se permite fumar	Nicotina ambiental	-19,4
	Cotina en saliva de trabajadores	+20,6
Restaurantes con áreas de fumadores y no fumadores	Nicotina ambiental	37,2 (área fumadores) -88,9*
	Cotina en saliva de trabajadores	-20,3

* Estadísticamente significativo ($p < 0,05$).